



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES QUE REGIRÁ La CONTRATACIÓN  
DE LA ASISTENCIA NECESARIA PARA LA  
ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ESTRATÉGICO  
RUIDO (MER) DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015**

**09102015**

# Índice

<b>1.Justificación de los trabajos .....</b>	<b>2</b>
<b>2.Objeto del pliego .....</b>	<b>3</b>
<b>3.Objetivos del contrato.....</b>	<b>3</b>
<b>4.Memoria técnica y metodológica .....</b>	<b>4</b>
<b>5.Trabajos a desarrollar .....</b>	<b>5</b>
<b>6.Requisitos del adjudicatario.....</b>	<b>8</b>
<b>7.Supervisión municipal .....</b>	<b>9</b>
<b>8.Relación del supervisor con el adjudicatario.....</b>	<b>9</b>
<b>9.Información a disposición del adjudicatario .....</b>	<b>10</b>
<b>10.Propiedad de los trabajos.....</b>	<b>10</b>
<b>11.Confidencialidad de los trabajos .....</b>	<b>10</b>
<b>12.Adaptación Normativa .....</b>	<b>13</b>
<b>13.Plazo de ejecución de los trabajos .....</b>	<b>13</b>
<b>14.Subcontrataciones .....</b>	<b>13</b>
<b>15.Forma de adjudicación del contrato .....</b>	<b>13</b>
<b>16.Forma de Pago .....</b>	<b>14</b>
<b>17.Presupuesto máximo .....</b>	<b>14</b>

## **1. Justificación de los trabajos**

---

Durante los años 2005 y 2006 el Ayuntamiento de A Coruña elaboró su mapa de ruido con el objeto de conocer la situación acústica de la ciudad y poder acometer las medidas necesarias para corregir los problemas de esta forma de contaminación por medio de diversas actuaciones, como las Zonas Acústicamente Saturadas, e incorporar la información obtenida en los instrumentos de planeamiento para que permitieran tener en cuenta ese parámetro en el diseño del nuevo modelo de ciudad para los próximos años.

Transcurridos cinco años desde aquel primer mapa de ruido, se procedió, durante el año 2011 a la actualización del dicho documento para dar cumplimiento del trámite obligatorio que establece el Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre por lo que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental, según la cual nuestra aglomeración ha de enviar el mapa de ruido al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, una vez aprobado por el ayuntamiento, previo trámite de exposición pública por un período de un mes.

Con el paso de otros cinco años desde esta última actualización, habida cuenta el carácter quinquenal de las mismas, procede la ejecución de una nueva revisión para analizar la evolución del vector ruido a lo largo del últimos cinco años en nuestra ciudad.

## **2. Objeto del pliego**

---

El presente documento tiene por objeto enumerar y concretar las características básicas de la asistencia técnica para ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, así como

describir los trabajos para realizar y definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la aceptación y recepción de los trabajos.

### **3. Objetivos del contrato**

---

Con esta asistencia técnica se pretende continuar con todo el proceso de gestión del ruido ambiental, procediendo a la actualización de la información relativa al ruido de los principales focos existentes en la ciudad.

Los objetivos primordiales que se pretenden con este proyecto son:

- Actualizar el diagnóstico general de los niveles de ruido existentes y futuros y evaluar su distribución en el término municipal de A Coruña.
- Evaluar la conformidad de las fuentes de ruido (industrias, comercios, autopistas, ferrocarriles, espectáculos etc.) con los objetivos de calidad acústica.
- Obtener los índices de población afectada por el ruido.
- Actualizar la zonificación acústica, incluyendo todas las figuras de protección frente al ruido.

### **4. Memoria técnica y metodológica**

---

El licitador, partiendo de la información contenida en este pliego y la que pueda solicitar en la fase de licitación, en atención a su experiencia y cualificación técnica, presentará, para poder optar a la adjudicación, una memoria técnica y metodológica completa y detallada donde se especifiquen las características técnicas de los trabajos ofertados y se desarrolle el programa mínimo que se comprometa a ejecutar en caso de resultar adjudicatario.

En la dicha memoria figurarán claramente especificados como mínimo los siguientes apartados:

- a. La metodología y programa de trabajo para cada una de las fases exigidas en el punto 5 de este pliego de condiciones y, en su caso, aquellas otras alternativas y/o mejoras que se propongan por parte de los licitadores para el desarrollo de los trabajos.
- b. Se especificarán las características de los equipos y demás medios técnicos con los que desarrollarán los trabajos en cada fase, con indicación de la normativa aplicable y su cumplimiento.
- c. El organigrama del personal técnico que, como mínimo, se compromete a dedicar al desarrollo del contrato, con indicación de su titulación y experiencia.
- d. La capacitación de la empresa en la realización de trabajos similares y las acreditaciones de que dispone para su realización. Para la justificación de este apartado se incorporará una descripción detallada de los proyectos similares realizados.
- e. Se acercará un presupuesto detallado y desglosado de cada una de las fases en que se dividid el estudio, en el que se indicarán los precios unitarios que se proponen para cada concepto (trabajos de campo, de gabinete, mediciones, observaciones etc.).

## **5. Trabajos a desarrollar**

---

En este apartado se describen los trabajos que, como mínimo, deberá desarrollar el adjudicatario, así como su alcance, pudiéndose presentar propuestas alternativas o mejoras respeto del aquí especificado.

**Tarea 1:** Actualización del mapa estratégico de ruido aprobado por este ayuntamiento, de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente y en los formatos exigidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo la metodología de la anterior versión de 2010.

Dada la naturaleza de los trabajos, se realizará un procedimiento simplificado de actualización para que se recojan exclusivamente los cambios existentes en la ciudad desde la última versión del mapa de ruido, especialmente en el concerniente a grandes vías de acceso (p. ej. Tercera Ronda) así como zonas urbanizadas de nueva creación, peatonalizaciones, o nuevas aficiones de carácter industrial, utilizando para eso la nueva cartografía existente con las modificaciones que se precisen para realizar la modelización acústica correspondiente y el análisis y los receptores con la población asignada a los mismos.

En principio no se prevén trabajos de campo significativos.

**Tarea 2:** Datos de entrada

- **Tráfico de carreteras y ferrocarril:** la empresa adjudicataria se encargará de realizar el tratamiento de la información, solicitando los datos que precise para la elaboración de la actualización a los organismos correspondientes, sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda apoyar el desarrollo de la dicha tarea.

Entre la información que destaca para estos focos se encuentran los datos de IMD y % de vehículos pesados, para el caso de las carreteras, y las circulaciones por tipo de tren en cada período del día (día, tarde y noche), para el caso de los ferrocarriles. Se realizará una revisión de algunos parámetros que pudieron sufrir alteraciones, como las velocidades

en cada tramo, los tipos de pavimentos, la evolución horaria del tráfico en carreteras o el tipo de vía, entre otros.

- **Tráfico viario urbano:** En este caso el Ayuntamiento facilitará los niveles promedio anuales de las estaciones de aforo para que, por parte de la adjudicataria se asignen, al resto de las vías de la ciudad con idéntico criterio que el sucesivo para la elaboración del mapa de ruido actual para su posterior revisión por parte del ayuntamiento.
- **Industria:** El ayuntamiento facilitará los niveles de ruido en los puntos que se definan por parte de la empresa adjudicataria a fin de que esta pueda obtener las potencias de los focos de ruido y realizar la posterior modelización de las industrias de la ciudad, en especial aquellas sometidas la Autorización Ambiental Integrada.
- **Aeropuerto:** En principio no se considera importante a afección sobre el municipio aunque se realizará el análisis del MER de Aena, a fin de definir su relevancia.

### **Tarea 3:** Realización de cálculos e informe final

La empresa adjudicataria utilizará los datos anteriores para la obtención del escenario de ruido 2015 con todos los mapas de ruido que componen el MER así como todos los que se corresponden con la información adicional requerida. Se atenderá en todo momento a los formatos de presentación exigidos por el MAGRAMA.

La empresa adjudicataria suministrará documentación suficiente para los diferentes trámites de información pública y su remisión al MAGRAMA, que por lo menos se compondrá de la siguiente documentación:

- Documento resumen para los MER, no inferior a 30 páginas, con los contenidos mínimos exigidos por la legislación vigente la este tipo de documentos: Objeto, descripción de la aglomeración, autoridad responsable, datos de entrada, metodología, resultados, indicadores de población afectada, análisis complementario de la exposición al ruido, programas de lucha contra el ruido y resumen del Plan de Acción y conclusiones.
- Mapas estratégicos de ruido, a 4 m. de altura, para los diferentes focos (tráfico viario, ferroviario, industria y global) para los diferentes períodos horarios.
- Informe resumen de la información adicional a los MER obtenida: Zonificación acústica, resultados de los mapas de fachada en altura para los diferentes focos, mapas de conflicto, indicadores de población afectada y conclusiones y recomendaciones.
- Mapas de niveles en fachada, a 4 m. para los diferentes focos de ruido y para los diferentes períodos horarios.
- Mapas a todas las alturas para los diferentes focos de ruido y para los diferentes períodos horarios.
- Los indicadores B8 y ILGR.
- Relleno de la información Excel resumen de resultados y la afición, para facilitar al MAGRAMA.
- El análisis por distrito de los niveles en altura y para el ruido total.
- Revisión de la propuesta de zonificación acústica

Los resultados se facilitarán en formato SHP y los mapas estratégicos de ruido en formato PDF (un único pdf por mapa). Igualmente se facilitará el proyecto en el formato original del modelo de cálculo utilizado, junto con un visor del mismo, en caso de realizarse con un software diferente a Soundplan, junto con una versión del mismo compatible con este último programa. Los informes se facilitarán en formato accesible.

## **6. Requisitos del adjudicatario**

---

El adjudicatario deberá designar un delegado que se responsabilizará de organizar la ejecución del proyecto y de interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la supervisión municipal y proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se expongan durante la ejecución de los trabajos.

El presente pliego de condiciones técnicas, incluye la puesta a disposición del Ayuntamiento de A Coruña para su cumplimiento, de todo el personal y medios materiales necesarios para la excelente realización, en el momento preciso, de los trabajos que se contraten.

El Contratista queda obligado a acercar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. El Contratista no podrá sustituir al personal aceptado por la administración sin expreso consentimiento de esta.

## **7. Supervisión municipal**

---

El supervisor municipal desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación para seguir por la empresa contratada.

Serán funciones supervisor municipal, entre otras, las siguientes:

- Exigir la existencia de medios y organización adecuados para el desarrollo de los trabajos, aceptando o rechazando el programa y personal específico propuesto por el Contratista.
- Programar las modificaciones que convengan introducir en los trabajos. El Director está facultado para variar el programa de trabajo o para realizar cambios, en función de las circunstancias particulares de cada caso, y siempre que no varíe el presupuesto final.
- Dar el visto bueno final al dispuesto en el objetivo del contrato.
- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Preparar la recepción de los trabajos y efectuar la liquidación del contrato.

## **8. Relación del supervisor con el adjudicatario**

---

El supervisor deberá estar en todo momento perfectamente informado por el representante de la empresa del estado de los trabajos objeto del contrato, pudiendo solicitar información al respecto cuantas veces lo considere oportuno.

El personal del contratista deberá viajar a su costa a las zonas de trabajo cuantas veces sea necesario y acudir a las oficinas del Ayuntamiento de A Coruña cuando sea preciso.

## **9. Información a disposición del adjudicatario**

---

El Ayuntamiento de A Coruña pondrá a disposición del adjudicatario la información existente (mapas de ruido de 2006 y 2010 en formato shp, pdf y proyecto

Soundplan) para la realización del trabajo y apoyará, en caso de que fuera necesario, la consecución de información adicional a suministrar por otros organismos públicos o entidades privadas, facilitando igualmente el contacto con las diferentes áreas implicadas.

El resto de información deberá obtenerla por sus propios medios a empresa que resulte adjudicataria.

## **10. Propiedad de los trabajos**

---

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de A Coruña todos los documentos empleados durante la elaboración del trabajo, las cuales pasarán a ser propiedad municipal, aun cuando el trabajo no se haya efectuado en su totalidad.

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de A Coruña, quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a eso el adjudicatario autor de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Servicio de Medio Ambiente todo el material elaborado en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en la versión o copias que se soliciten. El adjudicatario, por su parte, no podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato salvo que medie la autorización del órgano de contratación.

## **11. Confidencialidad de los trabajos**

---

El adjudicatario quedará expresamente obligado a realizar los trabajos bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga

acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, debiendo velar por el cumplimiento de esta normativa en todas las actividades objeto de este contrato.

En el acceso y la grabación de datos por el personal de la empresa contratada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria por causa de la prestación de (los trabajos, servicios, etc.) son propiedad del Ayuntamiento de A Coruña, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto a lo que figura en el presente contrato. El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/99 que desarrolla la mencionada Ley Orgánica y demás normas de aplicación y a la Disposición adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de la Orden Social.
- El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos del dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros digitales en los formatos y soportes definidos por esta Dirección General, o mediante la grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado y de

acuerdo con las normas de seguridad establecidas en aplicación del reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”.

- El adjudicatario encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones con respeto de los datos de carácter personal:
  - Actuará conforme a las instrucciones del director de los trabajos y adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
  - No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
  - Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
  - Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.
  - En caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que incurriera personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Dicho incumplimiento será considerado cómo falta grave, y podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.

## **12. Adaptación Normativa**

---

Las condiciones de este pliego que hacen referencia a una normativa en concreto, se adaptarán a aquellos textos legales que antes o durante la realización de los trabajos puedan aprobarse y que le afecte de forma significativa.

## **13. Plazo de ejecución de los trabajos**

---

El plazo máximo de ejecución de los presentes trabajos se estima en siete (7) meses.

## **14. Subcontrataciones**

---

Todos los trabajos incluidos en este Pliego deberán ser realizados por el propio Contratista a lo que se adjudique el estudio. No se permitirá subcontratar a terceros a totalidad o parte de los trabajos descritos, sin autorización por escrito del Ayuntamiento de A Coruña. En cualquiera caso, esta autorización no eximirá al contratista de las responsabilidades de toda índole derivadas del contrato de adjudicación.

Si por conveniencia del programa establecido fuera necesaria la participación de especialistas o la prestación de servicios ajenos al contratista, este procederá a la contratación de los mismos por el tiempo necesario.

## **15. Forma de adjudicación del contrato**

---

Dada la cuantía prevista se considera este contrato como menor segundo dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la tramitación del expediente de contratación sólo exigiría la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

No obstante el anterior, dada la naturaleza del contrato, se establece un procedimiento simplificado de adjudicación para la concurrencia de empresas especializadas en el que se valore tanto el precio del contrato como la propuesta técnica y las mejoras utilizándose para eso los siguientes criterios de adjudicación:

- ✓ Mejor propuesta técnica: **40 puntos**. Se valorará la calidad de la propuesta, el nivel de detalle, la flexibilidad, así como el conjunto de los medios dispuestos para el desarrollo del proyecto vinculados a la capacidad para garantizar la máxima calidad.
- ✓ Mejor oferta económica: **60 puntos**, mediante la aplicación de una fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{60 \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

La propuesta económica (apartado e) del punto 4 del pliego) y la propuesta técnica (apartados a,b,c,d del punto 4 del pliego) se presentarán en sobres separados y cerrados.

## 16. Forma de Pago

---

Los trabajos serán abonados en una única partida al finalizar la totalidad de los trabajos. Se podrán autorizar pagados fraccionados cuando medie la autorización

del supervisor municipal, siempre que eso implique la entrega parcial de alguna de las utilidades previstas en esta contratación.

## **17. Presupuesto máximo**

---

Para la realización de estos trabajos se estima un presupuesto total de 21.000 euros (IVA incluido), existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 31.172.227.49 del Presupuesto Municipal para el año 2015.

En A Coruña, a 9 de octubre de 2015

**El Jefe de Sección de Calidad Ambiental**

Fdo. Guillermo Leira Nogales